

Declaración de accesibilidad

El Colegio de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife está comprometido en la mejora de la accesibilidad de su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web <https://enfermeriacanaria.com>

Procedimiento de la aplicación

El procedimiento de reclamación recogido en el artículo 13 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, entrará en vigor el 20 de septiembre de 2020.

El principio de accesibilidad universal en la web

La accesibilidad es un pilar fundamental que garantiza el principio de universalidad de la web. Su correcta implementación asegura que todas las personas, sin excepción, puedan acceder a la información y a los servicios digitales. Los principales beneficios son:

- **Garantía de inclusión:** Asegura que las personas con diversidad funcional, las personas mayores o aquellas con circunstancias temporales que dificulten el acceso, puedan percibir, entender y navegar por la web sin barreras.
- **Compatibilidad tecnológica:** Permite un acceso consistente y fiable al contenido desde cualquier dispositivo, navegador o tecnología de apoyo (como lectores de pantalla), adaptándose a las necesidades y preferencias de cada usuario.
- **Claridad y estructura:** Fomenta la creación de contenidos organizados de manera lógica y presentados de forma clara, lo que facilita su comprensión por parte de todos los públicos.
- **Optimización de la experiencia de usuario (UX):** Como resultado directo de los puntos anteriores, se mejora significativamente la navegación, la interacción y la satisfacción general de cada visitante del sitio web.

1.- Situación de cumplimiento

Este sitio web es **parcialmente conforme** con el Real Decreto 1112/2018 debido a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

2.- Contenido no accesible

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por los siguientes motivos:

a) Falta de conformidad con el Real Decreto 1112/2018:

-
- **Imágenes sin descripción:** Podrían existir imágenes cuya finalidad no sea meramente decorativa que no dispongan de un texto alternativo adecuado. (Requisito 9.1.1.1 de la norma UNE-EN 301 549:2022).
- **Documentos PDF:** Algunos documentos en formato PDF publicados podrían no cumplir plenamente con los requisitos de accesibilidad al no estar correctamente etiquetados.
- **Contraste de color:** Es posible que algunos textos o elementos no ofrezcan un contraste de color suficiente respecto al fondo, dificultando su lectura a personas con baja visión. (Requisito 9.1.4.3 de la norma UNE-EN 301 549:2022).
- **Errores puntuales de código y edición:** Debido al mantenimiento continuo, pueden existir fallos puntuales en alguna página, como:
 - Errores en la jerarquía de encabezados.
 - Párrafos u otros elementos sin el marcado semántico correcto.
 - Errores de anidamiento en el código HTML. (Requisito 9.4.1.1 de la norma UNE-EN 301 549:2022).

b) Carga desproporcionada:

- No aplica.

c) El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable:

- **Archivos ofimáticos y multimedia antiguos:** Podrían existir archivos en formato PDF, así como archivos de audio o vídeo, que no cumplan con los requisitos de accesibilidad.
- **Contenido de terceros:** Este sitio web puede incluir contenidos o componentes no desarrollados ni controlados por el Colegio de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, como widgets de redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube) o mapas interactivos, que podrían no ser plenamente accesibles.

3.- Preparación de esta declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 04 de julio de 2025.

El método empleado para preparar la declaración ha sido una autoevaluación llevada a cabo por el propio Colegio.

Última revisión de la declaración: 04 de julio de 2025

4.- Observaciones y datos de contacto

Puede realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad (artículo 10.2.a del RD 1112/2018) como, por ejemplo, informar sobre un posible incumplimiento, transmitir dificultades de acceso al contenido o formular sugerencias de mejora.

Puede hacerlo a través de las siguientes vías:

- **Correo electrónico:** coleg38@coetfe.com
- **Teléfono:** 922240389

5.- Procedimiento de reclamación

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, esta hubiera sido desestimada o no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, la persona interesada podrá iniciar una reclamación. Igualmente, podrá iniciarla si han transcurrido veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.

La reclamación puede ser presentada a través de los métodos de contacto indicados o dirigiéndola al Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife en la dirección de [cualquiera de sus sedes](#), así como en el resto de opciones recogidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

[Descargar Datos](#)

Última modificación: 04/07/2025